



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental



Firmado digitalmente por:  
PALOMINO PAZ MIGUEL  
ALBERTO FIR 09453346 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28/11/2025 15:40:19-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO PARA EL TRASLADO Y LOGÍSTICA DE OPERACIONES EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DE LA UE 003 – GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA) – MINAM**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna.

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 -GICA, como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://paps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

UE003: GICA  
Calle Francisco de Zela 2673  
Lince, Lima 14  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
[mesadepartes@gica.gob.pe](mailto:mesadepartes@gica.gob.pe)  
<https://facilita.gob.pe/t/3539>



Firmado digitalmente por:  
DIONISIO MONTALVO  
FRANKLIN FIR 48038979 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/11/2025 11:12:57-0500



En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con fecha 02 de agosto del 2023, se celebra el Documento de Acuerdo Separados al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos” de fecha 18.10.2022.

El 09 de marzo del año 2025, se realiza la convocatoria de la Licitación Pública N°002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, sobre la adquisición de equipamiento (equipos de protección, barrido y almacenamiento) para la fase de almacenamiento, barrido, limpieza y transferencia de residuos sólidos en municipalidades provinciales de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo.

Con fecha 12 de mayo del 2025, la especialista en Gestión Integral de Residuos Sólidos concluye que es necesario actualizar los planes de recolección, barrido y almacenamiento, para garantizar su aplicabilidad y sostenibilidad en base al equipamiento que se viene entregando en marco del proyecto por entregar a las municipalidades beneficiarias de los departamentos de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna, que va actualizar a los planes que modifica sustancialmente las condiciones previstas en los documentos equivalentes del 2024

Mediante los requerimientos aprobados con fecha 28 de mayo del 2025, se autorizó el inicio del proceso de convocatoria para la contratación de catorce (14) Gestores Técnicos y un (1) Profesional en Gestión Municipal y Técnico Operativo, con el fin de ejecutar las actividades de actualización e implementación del Plan de Almacenamiento Público, Barrido y Recolección de Residuos Sólidos Municipales en las ciudades de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna. Este proceso se enmarca dentro del cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, con CUI N° 2523209, en coordinación con los gobiernos locales de las tres ciudades mencionadas.

## 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación Técnica del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país y dentro de ese contexto, GICA debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible garantizar el desplazamiento eficiente, seguro y puntual del



personal técnico y administrativo, así como el transporte de materiales, documentos y equipos relacionados con las actividades institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos operativos y de supervisión del MINAM.

#### 4. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del **Servicio de Conducción de Vehículo** para las labores de transporte y logística vehicular en la provincia de Arequipa, de la UE003–GICA–MINAM, asegurando la operatividad continua de los vehículos del Programa KFW.

#### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Realizar el traslado de personal durante las distintas comisiones de servicio a provincias y/o localidades del ámbito nacional o local, según las necesidades del Programa y hacia los lugares donde se desarrollen las actividades institucionales.
- Efectuar la entrega de documentación oficial, materiales, equipos y demás bienes vinculados con las operaciones de la UE003-GICA-MINAM.
- Realizar la revisión diaria del estado operativo del vehículo, verificando niveles de aceite, refrigerante, combustible, presión de neumáticos y funcionamiento de los sistemas eléctricos antes y después de cada servicio.
- Coordinar con el Supervisor de Conductores la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Llevar el control y seguimiento continuo del kilometraje, consumo de combustible, fechas de mantenimiento y servicios técnicos efectuados.

#### 6. PERFIL REQUERIDO

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.

##### 6.1. Formación Académica

- Educación secundaria completa, de preferencia con estudios técnicos de mecánica automotriz.
- Licencia de conducir clase A-IIIB

##### 6.2. Experiencia General

No menor a cuatro (04) años de experiencia como conductor en el sector público y/o privado.



### 6.3. Experiencia Específica

Experiencia mínima de tres (03) años en labores relacionadas como conductor y/o inspector de transporte y afines, en el sector público o privado.

## 7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, responderá por los daños o perjuicios ocasionados al vehículo institucional, a terceros o al personal transportado, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

## 8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental ubicado en la provincia de Arequipa. El servicio se ejecutará principalmente en la ciudad de Arequipa, con desplazamientos a los distritos cuando las actividades institucionales lo requieran.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de conducción de vehículo será por el periodo de dos (02) meses, renovables por el periodo de ejecución del Programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir de la suscripción del Contrato.

## 10. ENTREGABLES

**Informe mensual:** El conductor preparará un informe mensual de las actividades realizadas, dirigidas al responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" KfW.

**Informe Final:** Al finalizar la vigencia del contrato, el conductor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

## 11. SUPERVISIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo del Supervisor de Conductores de la Unidad Ejecutora 003 – GICA del Ministerio del Ambiente, o quien éste designe.

El supervisor podrá coordinar inspecciones, verificaciones o reuniones de control operativo cuando sea necesario, con el fin de garantizar que la prestación del servicio se realice conforme a los estándares de seguridad, ética y eficiencia institucional.



## 12. HONORARIOS DEL SERVICIO

Los honorarios ascienden a S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), los cuáles serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Técnico del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del departamento de Arequipa u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

## 13. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a observar conducta ética, probidad y transparencia durante la prestación del servicio, absteniéndose de cualquier acto de corrupción, soborno o conflicto de intereses.

Toda información obtenida durante el servicio es confidencial y de propiedad de la Entidad.

## 14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

## 15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

## 16. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO NORMAS

### ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni



ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.